



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2012

(29 AGO. 2012)

Por la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución que aprueba el Índice de Pérdidas de Nivel de Tensión 1 a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y modifica la Resolución CREG 105 de 2009.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 23, literales c) y d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas definir la metodología para el cálculo y fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas, así como el procedimiento para hacer efectivo su pago;

Que los índices de pérdidas reconocidos para cada nivel de tensión del sistema operado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM, fueron establecidos en el artículo 6 de la Resolución CREG 105 de 2009;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante la Resolución CREG 172 de 2011, aprobó la metodología para la implementación de los planes de reducción de pérdidas no técnicas en los Sistemas de Distribución Local, incluyendo la metodología para la aprobación del Índice de Pérdidas de Nivel de Tensión 1 en todos los mercados de comercialización;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante la Resolución CREG 063 de 2012, aprobó el Índice de Pérdidas de Nivel de Tensión 1 a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y la modificación respectiva a la Resolución CREG 105 de 2009 en ese sentido;

Que por un error de transcripción los índices de pérdidas de los niveles de tensión 2 y 3 de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. consignados en la Resolución CREG 063 de 2012, no corresponden con los índices vigentes aprobados a dicha empresa mediante la Resolución CREG 105 de 2009 y en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a su corrección;

15
09

26

Por la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución que aprueba el Índice de Pérdidas de Nivel de Tensión 1 a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y se modifica la Resolución CREG 105 de 2009.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión No. 533 del 29 de agosto de 2012, acordó expedir la presente resolución;

RESUELVE:

Artículo 1. Corrección del Artículo 2 de la Resolución CREG 063 de 2012. Índice de Pérdidas de Nivel de Tensión 1. Se corrige el Artículo 2 de la Resolución CREG 063 de 2012, el cual queda así:

“Artículo 6. Pérdidas reconocidas. Las pérdidas reconocidas para cada nivel de tensión del sistema operado por el OR Empresas Públicas de Medellín E.S.P., calculadas en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008 y 172 de 2011, son:

Índice de pérdidas reconocidas	(%)
Nivel de Tensión 4 ($P_{j,4}$)	0,91
Nivel de Tensión 3 ($P_{j,3}$)	1,21
Nivel de Tensión 2 ($P_{j,2}$)	1,12
Nivel de Tensión 1 ($P_{j,1}$)	10,41

Parágrafo: A partir de la aprobación de la resolución que defina el Índice de Pérdidas de Nivel de Tensión 1 reconocido para el sistema operado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y hasta el 31 de diciembre del año 2013 el valor de $P_{j,1}$ será igual a 10,52 %. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 el valor de $P_{j,1}$ será igual a 10,47 % y a partir del 1 de enero de 2015 corresponderá al valor señalado en este artículo.”

Artículo 2. Recursos. La presente resolución deberá notificarse al representante legal de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 AGO. 2012



TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo

